# Gobierno Regional de Ica

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 0366 -2015-GORE.ICA/GR**

Ica, 02 OCT. 2015

Unidad de Administración Documentaria - Sr. JUANA. URIBE LOPEZ - Jefa (e)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma ley orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalece el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, el artículo 11° de la ley orgánica precitada, establece que los Gobiernos Regionales tienen como estructura orgánica básica la siguiente: i) el Consejo Regional; ii) la Gobernación Regional y iii) El Consejo de Coordinación Regional;

Que, el artículo 11-A° de la misma ley orgánica, establece que el Consejo de Coordinación Regional es el órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades, y está integrado por alcaldes provinciales y los representantes de la sociedad civil; determinando que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 años y requieren inscribirse en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 0002-2015-GORE-ICA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de julio de 2015, regula el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, la quinta disposición complementaria final de la Ordenanza Regional en mención encarga a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la elaboración del cronograma del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica durante los treinta (30) días calendario posteriores a la promulgación de la Ordenanza en mención;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional en mención, faculta a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico para disponer las acciones necesarias para lograr la correcta implementación de la presente Ordenanza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GORE.ICA/GR, se aprobaron los procedimientos, responsabilidades y el cronograma para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2015-GORE.ICA/GR.

1.1. Modifíquese el numeral 3.2 del artículo 3° del Anexo N° 01: Requisitos, procedimientos y responsabilidad para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

*"(...)*

*3.2 El cronograma de actividades para el proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, indica que el día 07 de octubre de 2015 se realizará la elección democrática de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica."*

1.2. Modifíquese el numeral 3.19 del artículo 3° del Anexo N° 01: Requisitos, procedimientos y responsabilidad para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

*"(...)*

*3.19 Posterior a ello, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica convocará oportunamente a los Alcaldes Provinciales y a los representantes de la sociedad civil electos democráticamente que integran el Consejo de Coordinación Regional; con la finalidad de realizar la juramentación e instalación correspondiente".*

1.3. Modifíquese el Anexo N° 02: Cronograma de actividades del proceso de conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al siguiente detalle:

| N° | ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|---|
| *1* | *Convocatoria al proceso de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la sociedad civil de nivel regional y la acreditación del Delegado(a) Elector(a) en el proceso de elección de los representantes de organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.* | *17 de agosto de 2015* |
| *2* | *Socialización del proceso con los alcaldes provinciales y las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional* | *Del 17 al 27 de agosto de 2015* |
| *3* | *Recepción de las solicitudes y verificación formal de requisitos para la inscripción de organizaciones en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional.* | *Del 28 de agosto al 10 de setiembre de 2015* |

| N° | ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|---|
| 4 | *Revisión y calificación de las solicitudes presentadas por las organizaciones de la sociedad civil de nivel regional* | *Del 04 al 18 de setiembre de 2015* |
| 5 | *Emisión y recojo de Resolución Subgerencial que dispone inscripción en el Libro de Registro de organizaciones de la Sociedad Civil de nivel regional para aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos* | *23 de setiembre de 2015* |
| 6 | *Emisión y recojo de las acreditaciones a los delegados(as) electores para participar en el proceso de elección de representantes de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional ante el Consejo de Coordinación Regional* | *23 de setiembre de 2015* |
| 7 | *Notificación motivos de desaprobación para los que no cumplieron con los requisitos para la inscripción de su organización en el Libro de Registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel regional* | *23 de setiembre de 2015* |
| 8 | *Publicación del Padrón Electoral en el panel informativo y pagina web del Gobierno Regional de Ica* | *24 de setiembre de 2015* |
| 9 | *Inicio del Proceso de elección de los presentantes de la sociedad civil que conformarán en el Consejo de Coordinación Regional* | *07 de octubre de 2015* |
| 10 | *Designación y presentación de listas de candidatos para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.* | *07 de octubre de 2015* |
| 11 | *Acto electoral democrático para la elección de los representantes de la sociedad civil para Conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica.* | *07 de octubre de 2015* |
| 12 | *Elevación del Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica* | *09 de octubre de 2015* |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que ejecute las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA